

Reglamento de uso de las instalaciones a través del Servei Colònies de Vacances de la Fundació Pere Tarrés

Para reservas de grupos:

1. El presente documento detalla en qué condiciones se pone a disposición de los grupos una instalación a través del Servei Colònies de Vacances de la Fundació Pere Tarrés.
2. Para poder favorecer la buena convivencia os pedimos que respetéis las instalaciones, los compañeros de grupo, otros grupos que puedan estar compartiendo la instalación y el personal que trabaja, buscando siempre en el uso de la instalación una finalidad educativa, cultural y de ocio.
3. Cada instalación tiene un mínimo de plazas a ocupar detallado en el impreso de la reserva. Los usuarios al solicitarla se comprometen a abonar el importe de este mínimo al precio que se haya fijado.
4. Una instalación se considera reservada cuando el grupo realiza el pago de la provisión de fondos. Este pago confirma la reserva y las condiciones que se hayan establecido por la misma, así como la aceptación del presente reglamento.
5. Es imprescindible ponerse en contacto con la persona administradora de la instalación para concretar los últimos detalles de la estancia, al menos con 1 semana de antelación.
6. En el caso de anulación de la estancia, la provisión de fondos abonada no se devolverá. Si un grupo no se presenta en la instalación reservada, deberá abonar también la pensión completa del primer día de la estancia. También deberá abonar la pensión completa solicitada del primer día, en el caso de que sean menos personas que las que haya indicadas en la reserva y no se haya avisado con antelación.

Llegada y estancia

7. Todo grupo que realice una estancia deberá tener a una persona como responsable de éste, que al llegar a la instalación se presente como tal a la persona administradora de la instalación. El/ la responsable del grupo será el interlocutor válido entre el grupo y la persona administradora como máxima autoridad de la instalación. Además, será responsable de las actuaciones y consecuencias de éste, y deberá responder ante la persona administradora si ésta la reclama.
8. El día de la llegada, se podrán ocupar las habitaciones a partir de las 4 de la tarde. El día de la salida, aunque el grupo coma en la instalación deberá dejar las habitaciones libres después del desayuno, para facilitar la limpieza (antes de las 10 de la mañana).
9. No se permitirá la utilización de la instalación, ni dejar objetos antes de la hora indicada en la solicitud.
10. No se permitirá que los usuarios traigan animales durante la estancia, tanto en los exteriores como interior de la instalación.
11. Las excursiones y los días especiales que afecten a las comidas serán comunicadas a la persona administradora antes de la estancia y excepcionalmente con una antelación de 48 horas.

12. El pago del importe pendiente, si hay, se realizará previa presentación de la factura. Al final de la estancia se abonará también el importe de otros servicios complementarios que se hayan utilizado, así como los desperfectos ocasionados en la instalación o sus elementos, según la valoración que haga la persona administradora.
13. Para el uso de la piscina siempre que la superficie total de la lámina del agua sea inferior a los 200 metros cuadrados y según la normativa vigente, el grupo debe asignar una persona responsable de la vigilancia de los bañistas y de la supervisión del cumplimiento de las normas internas, especialmente en aquellos aspectos que hacen referencia a la prevención de accidentes. Esta persona debe tener la titulación de grado superior de animación de actividades físicas y deportivas o bien el diploma de monitor en el tiempo libre y juvenil. Para los grupos escolares es obligatoria la presencia de un socorrista.
14. La ubicación del mobiliario, literas, colchones, estanterías, etc. no podrá ser variada sin el permiso de la persona administradora. Si se autorizase, antes de marchar se deberá dejar la instalación tal como se había encontrado en el momento de la llegada.
15. Los dormitorios son únicamente para descansar y cambiarse. El comedor para comer.
16. Ni en la instalación, ni sus alrededores o servicios pueden ser realquilados total o parcialmente por parte de los usuarios. Todo cambio que afecte a la estancia (nombre de personas, comidas, etc.) será comunicado a la persona administradora.
17. De cara al buen funcionamiento y por seguridad, en los alojamientos con servicio de pensión completa, no se permitirá la entrada a la cocina, la despensa, habitaciones del personal de servicio, etc.
18. Los horarios habituales de las comidas serán: desayuno a las 9 h., comida a las 13.30 h., cena a las 20 h. Éstos no podrán ser modificados sin previo acuerdo con la persona administradora.
19. La decoración de las instalaciones se podrá realizar en los lugares destinados a este fin. No se permite clavar clavos, chinchetas, ni enganchar colas que dejen ningún tipo de señal. Todas las ornamentaciones o/ e indicaciones se deberán retirar antes de marchar.
20. Es obligatorio, como norma de higiene, que todo el mundo lleve una sábana, si puede ser adaptable, y una almohada, además de la sábana o saco que se utilice para dormir. Es necesario prever un protector para los niños que padezcan enuresis nocturna.
21. No hay servicio de habitaciones y cada uno se hará la cama. En la instalación se podrán alquilar sábanas y toallas al precio indicado en la reserva si se ha solicitado previamente.
22. No se permite fumar ni dentro de la instalación ni en el exterior, ni tomar otros tóxicos en todo el recinto de la instalación, habitaciones comedor, etc.. Es necesario respetar la legislación vigente sobre este aspecto.
23. La limpieza de la instalación, excepto los espacios cerrados para uso del grupo, corren a cargo de los usuarios, ésta debe estar siempre en condiciones óptimas de limpieza.
24. También es necesario tener limpios los exteriores. En las instalaciones que se ofrecen sin pensión, se tirará la basura en el lugar indicado.
25. En cuanto a la vegetación y la posibilidad de hacer fuego, rigen las normas vigentes que existan en el momento de hacer la estancia. Es necesario tener especial respeto por la vegetación y el entorno.
26. En caso de enfermedad o accidente, los servicios médicos y los medicamentos van siempre a cargo del grupo, así como la responsabilidad legal correspondiente.
27. En caso de reclamación judicial, el responsable del grupo y de la entidad renuncian a cualquier juicio personal y se someten expresamente a los tribunales y juzgados de Barcelona.

28. En el caso de las instalaciones situadas dentro del núcleo urbano, no se permitirá realizar, dentro de las instalaciones, ni fuera de las mismas, actividades estridentes ni ruidosas que puedan provocar malestar al vecindario; además, aquellas actividades que impliquen una salida al exterior de la instalación deberán acabar antes de las 24h, y en todo momento deberá respetar el descanso de los vecinos del pueblo. Para aquellos grupos que incumplan la norma se podrán tomar medidas legales dado que existe una reglamentación especial respecto al ruido dentro de los municipios.
29. En el caso de compartir espacios públicos para hacer actividades cabe recordar que estos espacios (plazas, fuentes...) son públicos y que por lo tanto se deben respetar como tales, así como también respetar a los otros usuarios que puedan haber en el mismo espacio; es importante no utilizar aquellos espacios como áreas exclusivas para hacer actividades o reuniones.

Numància, 149-151. 08029 Barcelona. Tel.: 93 430 16 06 Fax: 93 419 62 68

scv@peretarres.org www.peretarres.org

3/5 Rev.0 Fecha actualización (06/04/21)

Para reservas de particulares:

1. El presente documento detalla en qué condiciones se pone a disposición de los usuarios una instalación a través del Servei Colònies de Vacances de la Fundació Pere Tarrés.
2. Para poder favorecer la buena convivencia os pedimos que respetéis las instalaciones y a otras personas que puedan estar compartiendo la instalación, así como al personal que trabaja.
3. Una reserva se considera formalizada cuando se haya realizado el pago de la provisión de fondos. Este pago confirma las condiciones que se hayan establecido en la reserva, así como la aceptación del presente reglamento.
4. En el caso de anulación de la estancia, la provisión de fondos abonada no se devolverá. Si no se presenta en la instalación reservada y tiene contratada el servicio de pensión completa, deberá abonar el coste del primer día. También deberá abonar la pensión completa solicitada del primer día, en el caso de que sean menos personas que las que haya indicadas en la reserva y no se haya avisado con antelación.

Llegada y estancia

5. El día de la llegada, se podrán ocupar las habitaciones a partir de las 4 de la tarde. El día de la salida, aunque se coma en la instalación, se deberá dejar las habitaciones libres después del desayuno, para facilitar la limpieza (antes de las 10 de la mañana).
6. No se permitirá la utilización de la instalación, ni dejar objetos antes de la hora indicada en la solicitud.
7. No se permitirá que los usuarios traigan animales durante la estancia, tanto en los exteriores como interior de la instalación.
8. El pago del importe pendiente, si hay, se realizará durante la estancia a la persona administradora. Al final de la estancia se abonará también el importe de otros servicios complementarios que se hayan utilizado, así como los desperfectos ocasionados en la instalación o sus elementos, según la valoración que haga la persona administradora.
9. Durante el uso de la piscina, los menores de edad deberán ir acompañados de una persona mayor de edad ésta será la persona responsable de la vigilancia de los menores.
10. La ubicación del mobiliario, literas, colchones, estanterías, etc. no podrá ser variada sin el permiso de la persona administradora. Si se autorizase, antes de marchar se deberá dejar la instalación tal como se había encontrado en el momento de la llegada.
11. Los dormitorios son únicamente para descansar y cambiarse. El comedor para comer.
12. Todo cambio previo a la estancia y que afecte a la reserva, será comunicado a la central de reservas.
13. De cara al buen funcionamiento y por seguridad, en las instalaciones con servicio de pensión completa, no se permitirá la entrada a la cocina, la despensa, habitaciones del personal de servicio, etc.
14. Los horarios habituales de las comidas serán: desayuno a las 9 h., comida a las 13.30 h., cena a las 20 h. Éstos no podrán ser modificados sin previo acuerdo con la persona administradora.
15. No hay servicio de habitaciones. En la instalación se podrán alquilar toallas al precio indicado en la reserva si se ha solicitado previamente.
16. No se permite fumar ni dentro de la instalación ni en el exterior, ni tomar otros tóxicos en todo el recinto de la instalación, habitaciones comedor, etc.. Es necesario respetar la legislación vigente sobre este aspecto.

17. En cuanto a la vegetación y la posibilidad de hacer fuego, rigen las normas vigentes que existan en el momento de hacer la estancia. Es necesario tener especial respeto por la vegetación y el entorno.
18. En caso de enfermedad o accidente, los servicios médicos y los medicamentos van siempre a cargo de las personas que hacen la estancia, así como la responsabilidad legal correspondiente.
19. En caso de reclamación judicial, la persona responsable de la reserva, renuncia a cualquier juicio personal y se somete expresamente a los tribunales y juzgados de Barcelona.
20. En el caso de las instalaciones situadas dentro del núcleo urbano, no se permitirá realizar, dentro de las instalaciones, ni fuera de las mismas, actividades estridentes ni ruidosas que puedan provocar malestar al vecindario; además, aquellas actividades que impliquen una salida al exterior de la instalación deberán acabar antes de las 24h, y en todo momento deberá respetar el descanso de los vecinos del pueblo. Para aquellos que incumplen la norma se podrán tomar medidas legales dado que existe una reglamentación especial respecto al ruido dentro de los municipios.

Numància, 149-151. 08029 Barcelona. Tel.: 93 430 16 06 Fax: 93 419 62 68
scv@peretarres.org www.peretarres.org